

RESOLUCIÓN N°: 358/13

ASUNTO: Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Nacional del Chaco Austral con respecto a la Resolución CONEAU N° 662/12 y acreditar con compromisos de mejoramiento la carrera de Ingeniería en Sistemas de Información por un período de 3 años.

Buenos Aires, 04 de junio de 2013

Expte. N°: 804-0813/10

VISTO: la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Nacional del Chaco Austral con respecto a la Resolución CONEAU N° 662/12 de la carrera de Ingeniería en Sistemas de Información y demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95 y N° 2219/10, la Resolución ME N° 786/09, la Ordenanza CONEAU N° 058-11 y la Resolución CONEAU N° 184/10, y

CONSIDERANDO:

1. La evaluación de la solicitud de reconsideración

Con fecha 15 de abril de 2013, la Universidad Nacional del Chaco Austral presentó la solicitud de reconsideración de la Resolución CONEAU N° 662/12 de la carrera de Ingeniería en Sistemas de Información y respondiendo a los déficits señalados aportó nueva información.

El Comité de Pares considera que las acciones ejecutadas y las estrategias de mejora pendientes de ejecución son adecuadas para subsanar los déficits oportunamente señalados. El informe de evaluación se incluye en el Anexo de la presente resolución.

Con fecha 03 de junio de 2013 el Plenario de la CONEAU tomó conocimiento de la mencionada evaluación.

2. Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada y acreditar la carrera de Ingeniería en Sistemas de Información de la Universidad Nacional del Chaco Austral por un período de tres (3) años con los compromisos que se consignan en el artículo 2º y con la recomendación que se establece en el artículo 3º.

ARTÍCULO 2º.- Según los cronogramas de los planes de mejora presentados durante todo el proceso de evaluación, dejar establecidos los siguientes compromisos específicos de la institución para el mejoramiento de la calidad académica de la carrera:

- I. Incrementar el acervo bibliográfico de la carrera.
- II. Incorporar equipamiento en los laboratorios de la carrera.
- III. Desarrollar los proyectos de investigación asegurando la difusión de sus resultados en medios reconocidos de la disciplina.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecida la siguiente recomendación:

1. Continuar con la política de integración al medio socio productivo.
2. Redistribuir las dedicaciones en función de la planta docente disponible a fin de reforzar las actividades de investigación. Continuar con la inclusión de alumnos en los proyectos de investigación.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 358 - CONEAU - 13

Anexo:

Informe de Evaluación de la solicitud de reconsideración de la Resolución CONEAU N° 662/12 correspondiente a la carrera de Ingeniería en Sistemas de Información de la Universidad Nacional del Chaco Austral.

Déficit 1:

No se presentan los programas analíticos de las asignaturas optativas y no se completa la información electrónica correspondiente a estas actividades curriculares.

En el Recurso de Reconsideración la institución presenta los programas analíticos de las asignaturas optativas que detallan: objetivos, contenidos mínimos, métodos pedagógicos, métodos de evaluación y bibliografía.

Asimismo, la institución completó la información electrónica correspondiente a estas actividades curriculares.

La información suministrada por los programas analíticos y su correspondiente correlato electrónico fueron hechos de manera adecuada y dan cuenta de la profundidad con que son tratados los temas del plan de estudios 2008. Se considera que el déficit ha sido subsanado.

Déficit 2:

No queda claro cómo se distribuye la carga horaria destinada a las actividades prácticas de las asignaturas Diseño de Sistemas, Comunicaciones, Administración de Recursos, Redes de Información, Simulación, Inteligencia Artificial, Sistemas de Gestión e Ingeniería de Software.

En el Recurso de Reconsideración la institución presenta una nueva versión del formulario electrónico en la que ha ajustado los datos de cargas horarias de las actividades de formación práctica. Estas cargas son consistentes con las mencionadas en el plan de estudios 2008 y en el Reglamento de PPS.

La distribución actual de la carga horaria de las asignaturas cuestionadas en referencia a las actividades prácticas es la siguiente:

- Diseño de Sistemas: 180 horas carga horaria total; 15 de Formación experimental; 45 de Resolución de Problemas Abiertos de Ingeniería y 30 de Actividades de Proyecto y Diseño.
- Comunicaciones: 135 horas de carga horaria total; 55 de Formación experimental y 10 de Resolución de Problemas Abiertos de Ingeniería.

- Administración de Recursos: 180 horas de carga horaria total; 50 de Resolución de Problemas Abiertos de Ingeniería y 40 de Actividades de Proyecto y Diseño.
- Redes de Información: 135 horas de carga horaria total; 55 de Formación experimental y 10 de Resolución de Problemas Abiertos de Ingeniería.
- Simulación: 135 horas de carga horaria total; 15 de Formación experimental; 56 de Resolución de Problemas Abiertos de Ingeniería y 10 de Actividades de Proyecto y Diseño.
- Inteligencia Artificial: 90 horas de carga horaria total; 50 de Resolución de Problemas Abiertos de Ingeniería y 10 de Actividades de Proyecto y Diseño.
- Sistemas de Gestión: 120 horas de carga horaria total; 30 de Resolución de Problemas Abiertos de Ingeniería y 30 de Actividades de Proyecto y Diseño.
- Ingeniería en Software: 90 horas de carga horaria total y 45 de Resolución de Problemas Abiertos de Ingeniería.

De esta manera la carga horaria de la formación práctica del plan de estudios se distribuye de la siguiente manera: 665 horas de Formación Experimental; 1256 horas de Resolución de problemas abiertos de ingeniería; 490 horas de Actividades de proyecto y diseño y 200 horas de Práctica profesional supervisada. El total de la formación práctica alcanza las 2611 horas.

Con la nueva información suministrada por la carrera, las fichas curriculares y los programas analíticos presentados, se constata que la formación práctica de la carrera está asegurada y se le destina una carga horaria adecuada y suficiente. Por lo tanto, se concluye que el déficit ha sido subsanado.

Déficit 3:

El equipamiento del Laboratorio de Informática no garantiza de manera sostenible en el tiempo una adecuada relación entre computadoras y alumnos, no pudiendo asegurarse el mantenimiento de la calidad de la formación en los años subsiguientes.

En el Recurso de Reconsideración la institución señala que ha realizado un plan de optimización del uso de laboratorios, llevando a cabo un monitoreo de la cantidad de estudiantes, equipos y espacios. De esta manera se informa la siguiente distribución actual de alumnos por laboratorio y asignatura:



- Algoritmos y Estructuras de Datos: utiliza el laboratorio de Computación I; tiene 102 inscriptos y 3 comisiones de 43, 45 y 14 alumnos respectivamente. La relación que se establece es de 1 o 2 estudiantes por equipo.
- Análisis de Sistemas: utiliza el laboratorio de Computación I; tiene 19 inscriptos y 1 comisión de 19 alumnos. La relación que se establece es de 1 estudiante por equipo.
- Sistemas de Representación (13 inscriptos), Paradigmas de Programación (12 inscriptos), Probabilidad y Estadística (15 inscriptos), Diseño de Sistemas (8 inscriptos), Simulación (3 inscriptos) y Gestión de Datos (4 inscriptos) utilizan el laboratorio de Computación II; tienen 1 comisión cada uno y la relación que se establece es de 1 estudiante por equipo.
- Redes de Información (4 inscriptos) usa el laboratorio de Redes que fue creado atendiendo una recomendación realizada en la Resolución CONEAU N° 662/12. Tiene una relación de 1 estudiante por equipo.

Además, la institución presenta una síntesis de las prácticas previstas para las asignaturas que contienen actividades curriculares que requieren del uso de Laboratorios.

Por otra parte, se presenta un listado del equipamiento existente en los mencionados laboratorios y un plan de mejoras que incluye un cronograma 2012-2015 con material a adquirir y montos adecuados para tales fines.

De la información suministrada se concluye que la relación alumno-equipamiento actual para las asignaturas que hacen uso de los laboratorios es adecuada.

Déficit 4:

La institución aún no designó un Director de carrera. La Comisión de Seguimiento no realiza acciones que garanticen la revisión periódica del plan de estudios y su impacto en la integración vertical y horizontal de contenidos.

En el Recurso de Reconsideración la institución informa que ha designado una Directora de carrera y adjunta la resolución de designación y su Curriculum Vitae que permite constatar su idoneidad.

Asimismo, informa que se intensificaron las tareas de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Plan de Estudios (Resolución Rectoral N° 321/10) que, entre otras acciones, colaboró con la Dirección de la carrera en el seguimiento de los métodos de enseñanza y de evaluación de los equipos docentes, como así también en el análisis del cumplimiento de los programas de la asignaturas.

En este contexto, la institución informa que se llevaron a cabo 5 reuniones de cátedras y 3 reuniones de seguimiento del plan de estudios coordinadas por la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Plan de Estudio. Asimismo, la mencionada Comisión llevó a cabo la primera evaluación de desempeño del equipo docente y el Primer Taller de articulación horizontal y vertical de la carrera.

Se concluye que la carrera ha realizado acciones adecuadas para resolver la situación deficitaria en la que se encontraba. La documentación presentada da cuenta del trabajo realizado por la Comisión cuestionada y la puesta en marcha de los mecanismos institucionales que aseguren el correcto funcionamiento de la carrera. Por lo tanto, el déficit señalado ha sido subsanado.

Déficit 5:

La institución no realiza actividades de investigación en temáticas específicas del campo disciplinar de la carrera, las dedicaciones del cuerpo docente son insuficientes para un adecuado desarrollo de las mismas, y no se prevén mecanismos de incorporación de alumnos a este tipo de actividades.

En la Respuesta a la vista la institución presentó la Resolución de Rectorado N° 068/12 que establece los Lineamientos Políticos en Investigación, Ciencia y Técnica y las áreas prioritarias en el campo de la Ingeniería en Sistemas de Información que fueron considerados adecuados. Además, presentó un plan de mejoras que tenía como fin promover la presentación de proyectos de investigación e incluir progresivamente la participación de docentes y alumnos. El plan preveía fomentar y financiar nuevos proyectos de investigación, otorgar becas de investigación a los alumnos, entre otras acciones. Debido a la falta de precisión del plan no se consideró que subsanaría el déficit detectado.

En el Recurso de Reconsideración la institución informa que implementó las acciones previstas en el plan y que en el marco de la Resolución de Rectorado N° 068/12 se conformaron equipos de investigación y se presentaron nuevos proyectos.

De la información suministrada por las fichas de investigación y las fichas docentes surge que en la actualidad la carrera cuenta con 8 proyectos de investigación en los que participan 16 docentes y 4 alumnos, de los cuales 1 posee una beca de investigación. La institución presenta la nómina de evaluadores externos que evaluó los proyectos, los informes de evaluación y las Resoluciones de aprobación de cada proyecto.

De los 16 docentes de la carrera que participan en investigación, 11 tienen dedicaciones de 10 horas y los 5 restantes dedicaciones exclusivas (mayores a 40 horas). La institución informa que con el propósito de dotar de estabilidad al cuerpo de docentes-investigadores, designó a 6 docentes (3 con dedicaciones exclusivas y 3 con dedicaciones simples) a través del sistema de concursos (Resoluciones Rectorales N° 038/12 y N° 061/12). La institución anexa las Resoluciones del Consejo Superior que resuelve los mencionados concursos.

Se considera que los proyectos presentados son pertinentes y se abocan a temáticas específicas del campo disciplinar de la carrera. La actividad de investigación iniciada es auspiciosa y las acciones realizadas en torno a la estabilidad del cuerpo académico son adecuadas, aunque se considera conveniente una redistribución de las dedicaciones en función de la planta docente disponible a fin de reforzar estas actividades en el tiempo. Asimismo, se requiere continuar con la inclusión de alumnos en los proyectos y promover la difusión de resultados de dichas tareas.

Déficit 6:

Los convenios existentes con empresas, asociaciones profesionales y otras entidades relacionadas con la profesión resultan insuficientes para garantizar un adecuado desarrollo de las actividades de extensión, vinculación y transferencia tecnológica como forma de integración al medio socio productivo.

En el Recurso de Reconsideración se presentan 14 nuevos convenios, tres de ellos se relacionan con intercambios científicos, académicos y culturales (dos de ellos con universidades nacionales y el otro con el INTA). Los once acuerdos restantes se han establecido con entidades y empresas del medio local, en principio, vinculadas a las prácticas previstas en el plan de estudios. Sumados a los acuerdos previos, la carrera cuenta con 33 convenios.

Se considera que la calidad y cantidad de los nuevos convenios presentados son adecuadas. Se recomienda continuar con esta política de integración al medio socio productivo.

Déficit 7:

No es posible asegurar que la carrera cuente con el presupuesto necesario para su funcionamiento.

La unidad académica actualiza la información respecto de su presupuesto y establece para el año 2013 \$3.478.583 con idéntica suma de gastos. Para el año 2014 la carrera prevé un incremento de los ingresos de un 13% y de un 13% de los gastos.

Con la nueva información suministrada se considera que la institución cuenta con recursos suficientes para garantizar las actividades de la carrera.